



RESOLUCION R-N° 1138-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 NOV 2014

Expte. N° 18.126/11

VISTO este expediente y la Resolución Rectoral N° 0803-14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2, y se llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/14, para la Ejecución de la Obra N° 006/14- OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas en el día y horario fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, habiéndose presentado la firma AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L., cuya cotización asciende a la suma de \$ 2.116.358,06.

QUE en el Informe de Preadjudicación que obra a fs. 206/207 de estas actuaciones, la Comisión aconseja desestimar la única oferta presentada, en virtud de que observa que la firma posee certificado de inscripción de empresas para contratar hasta 7.500 jornales del Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta, la cual no cubre con la oferta presentada.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS solicita modificar el artículo 1° de la mencionada resolución, aclarando que donde dice "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2", debe decir: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 78."

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado c) del Decreto 1.023/01.

QUE a fojas 212 ASESORÍA JURIDICA en su Dictamen N° 15.585 analiza las actuaciones y el proyecto de resolución de fs. 210 expresando que no hay objeción legal que formular.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 003/14 para la Ejecución de la Obra N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio.



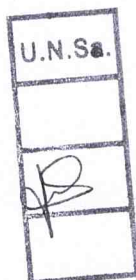
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 18.126/11

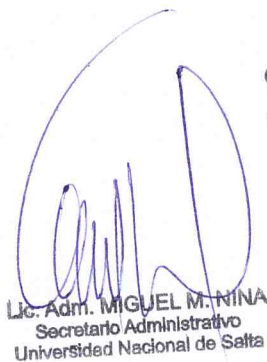
ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0803-14, en donde dice: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2", debe decir: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 78."

ARTICULO 4º.- Mantener la imputación asignada mediante el Artículo 5º de la Resolución Rectoral Nº 0803-14.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1138-14